

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA

DE L E Y:

Artículo 1: Incorpórese al artículo 1 de la Ley Provincial N° 7.849, el siguiente párrafo:
Tendrán derecho a la pensión al mérito artístico aquellos artesanos o artesanas que obtengan el Primer Premio Rueda de Plata y Rueda de Oro en la Fiesta Nacional de la artesanía y reúnan demás requisitos.

Artículo 2: De forma

Lic. Miriam Lambert.

Diputada Provincial.

Fundamentos:

El presente proyecto de ley que modifica la legislación vigente, surge de la necesidad de reconocer a través de la misma la labor artesana tan importante en nuestra provincia.

Tan es así que en el año 2003 se sancionó la ley N° 9486 que en su artículo 1° establece: regular el ordenamiento, promoción y desarrollo de las artesanías, como parte integrante del patrimonio cultural, provincial y nacional y el reconocimiento del artesano como productor de elementos de significación cultural, comercial y artística.

Que la modificación de la normativa data del año 1987, pretende que aquellos artesanos y artesanas de nuestra provincia que obtengan el Primer Premio en la Fiesta Nacional de la Artesanía, puedan acceder a la pensión al mérito artístico por su labor y reconocimiento.

Dicha Fiesta se lleva a cabo, en la ciudad de Colón todos los años, en el mes de febrero, convocando a artesanos/as de nuestra provincia, país y Latinoamérica. Dada su importancia y trascendencia, fue reconocida en el año 1986 como Fiesta Nacional.

El premio Rueda de Plata, comenzó a entregarse en 1987, con motivo de la II Fiesta Nacional de la Artesanía. Representando el máximo galardón para los artesanos que cada año se presentan en la Expo Fiesta. Todos los años se entregan tres Ruedas de Plata a quienes se destacan como: Maestro Artesano, Artesano Calificado y Producción Artesanal.

Aquellos artesanos que obtienen este premio, pueden aspirar a la Rueda de Oro, que se otorga eventualmente.

Los artesanos ganadores de las Ruedas de Plata, tras ser galardonados, asisten habitualmente a cada edición de la Fiesta, pero especialmente son invitados en las oportunidades en que se otorga la Rueda de Oro, premio al que solo ellos pueden aspirar.

RUECA DE PLATA MAESTRO ARTESANO

Maestro Artesano es aquél que, dentro de las artesanías tradicionales, transmite una técnica determinada a mayor cantidad de discípulos, manteniendo en ese tiempo una vocación docente y consecuentemente sea un auténtico difusor de la cultura popular.

RUECA DE PLATA ARTESANO CALIFICADO

Corresponde la Rueda de Plata al Artesano Calificado a quien en algunos de los oficios artesanales se haya destacado por la calidad de su producción, la correcta utilización de técnicas, la creatividad, el estilo y la autenticidad de los diseños.

RUECA DE PLATA PRODUCCIÓN ARTESANAL

La Rueda de Plata por Producción Artesanal, es entregada al artesano cuyas obras, tradicionales o no, contengan excepcionales valores culturales, estilísticos, técnicos y artísticos.

Por lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.

Lic. Miriam Lambert.
Diputada Provincial.